



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 ABR 2021	
Recibido.....	7:08.....Hs.
Exp. N°.....	42899.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS Y
ASISTENCIA A PERSONAS DESOCUPADAS**

ARTÍCULO 1. – Créase en el ámbito de la provincia de Santa Fe el impuesto a las transacciones financieras realizadas por las diez instituciones bancarias que más facturan en la Argentina tomando como base los balances presentados en los últimos cinco años.

ARTÍCULO 2. – El impuesto estará constituido por el uno por ciento del total de la facturación anual de estas entidades.

ARTÍCULO 3. – El objeto del impuesto será la conformación de un fondo de asistencia a personas desocupadas en todo el ámbito de la provincia de Santa Fe cuyo registro será llevado a cabo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 4. – La autoridad de aplicación del impuesto y su distribución será el Ministerio de Economía de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5. – Encomiéndese al Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe la reglamentación e implementación del presente impuesto a las transacciones financieras en el territorio de los principales diez bancos del país según sus facturaciones obrantes en los balances anuales presentados oportunamente.

ARTÍCULO 6. – Encomiéndese al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe la conformación y actualización de un registro de personas desocupadas en todos y cada uno de los departamentos del territorio.

ARTÍCULO 7. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos Del Frade
Diputado Pcial FSP-CF



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente;

El sistema financiero alcanzó en el período 2015-2019 ganancias récord, triplicando los resultados en cuatro años. Según el Informe sobre Bancos, elaborado por el Banco Central, correspondiente a noviembre 2019, las entidades ganaron en conjunto, sólo en ese mes, 25.940 millones de pesos, 143,9 por ciento más que en el mismo período de 2018, y 317,9 por ciento más que en 2015.

Sin embargo, la mejora fue dispar: los bancos privados más que sextuplicaron sus resultados en cuatro años, al crecer 566,7 por ciento, mientras que los públicos disminuyeron su ganancia en 37,9 por ciento.

La tenencia en cartera de títulos públicos, en particular las Letras que emitió el Central, la apreciación del dólar y las altas tasas de interés cobradas por créditos son los principales factores que abultaron las ganancias del segmento de la banca privada. Las entidades desplazaron su tradicional tarea de intermediación financiera -de los fondos captados de depósitos y entregados luego en préstamos- para enfocarse en la especulación.

Durante el 2020, los bancos privados tuvieron menores ganancias extraordinarias, no obstante con muy buenos desempeños. En términos reales, en 2020 la ganancia de los bancos se achicó 54% entre enero y octubre, respecto a un 2019 en el que las Leliq les brindaron ganancias fáciles.

Considerando los valores de los Activos, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) los clasifica en el siguiente orden de acuerdo a los datos publicados en el año Datos a Diciembre 2020.

Posición Ranking	Bancos	Importe (en miles de pesos)
1	NACION ARGENTINA	\$1.492.466.820
2	SANTANDER RIO	\$880.483.047
3	BCO GALICIA SAU	\$764.536.895
4	PR BUENOS AIRES	\$652.936.281
5	MACRO SA	\$527.904.071
6	BANCO BBVA ARGE	\$499.438.435
7	HSBC BANK	\$310.240.462



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Posición Ranking	Bancos	Importe (en miles de pesos)
8	CREDICOOP COOP	\$300.573.449
9	INDUSTRIAL AND	\$297.508.726
10	CIUDAD DE BS AS	\$286.960.106

Considerando los valores del Patrimonio neto, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) los clasifica en el siguiente orden de acuerdo a los datos publicados en el año (también a diciembre 2020).

Posición Ranking	Bancos	Importe Patrimonial en miles de \$
1	NACIÓN ARGENTINA	\$179.580.595
2	BCO GALICIA SAU	\$110.335.615
3	MACRO SA	\$110.226.594
4	BANCO BBVA ARGE	\$87.691.110
5	SANTANDER RIO	\$84.536.213
6	PR BUENOS AIRES	\$77.048.544
7	CREDICOOP COOP	\$58.769.680
8	CITIBANK N.A.	\$54.290.084
9	INDUSTRIAL AND	\$45.936.820
10	HSBC BANK	\$40.960.512

En el podio de bancos privados, el Banco Galicia SAU, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, el resultado integral total atribuible fue de \$25.329 millones, 15% inferior a los \$29.857 millones registrados en el ejercicio anterior. El resultado neto del ejercicio, antes de otros resultados integrales, atribuible a Grupo Financiero Galicia alcanzó \$26.439 millones, 11% inferior a los \$29.767 millones, registrados en el ejercicio de 2019. El resultado por acción correspondiente al ejercicio 2020 fue de \$17,92 por acción, que compara con \$20,86 del ejercicio anterior.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por su parte, el resultado neto del cuarto trimestre de 2020 del Banco Macro fue de \$6.906 millones, 2% superior a la ganancia de \$6.765 millones del tercer trimestre de 2020 y 11% menor a la ganancia de \$7.745 millones del

4º trimestre de 2019. El resultado neto acumulado al 4º trimestre de 2020 representó un retorno acumulado anualizado del 20,9% sobre el patrimonio neto promedio y del 4,3% sobre el activo promedio.

El resultado neto del ejercicio 2020 de \$30.269 millones, mejoró 14% respecto al resultado de \$26.476 millones del ejercicio 2019. En tanto el resultado integral total del ejercicio 2020 fue de \$25.306 millones, inferior en 5% a similar resultado del ejercicio 2019.

En el tercer puesto, el Banco BBVA Argentina, registró el año pasado una ganancia neta de 12.032 millones de pesos (unos 125,9 millones de dólares), un 38,9 % menos de las extraordinarias de 2019.

Según los resultados del ejercicio 2020 publicados por la entidad financiera, el año pasado el BBVA Argentina obtuvo una ganancia operativa de 40.085 millones de pesos (419,7 millones de dólares), un 21,1 % menos que en 2019. En tanto, su beneficio operativo neto fue de 99.710 millones de pesos (1.044 millones de dólares), con una reducción del 22,2 % respecto a 2019.

En términos generales, si se compara con 2019, los bancos han visto contraídas sus ganancias, pero es preciso recordar que se trata de un año de ingresos extraordinarios, precedido de años anteriores también de altas ganancias.

En forma paralela, de acuerdo a los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, **el Gran Rosario, una vez más, se encuentra entre las regiones con mayor desocupación del país: un 13,6%, muy por encima de la media nacional de 11%.** Al término del cuarto trimestre de 2020, había 84 mil personas desocupadas en el Gran Rosario; 19 mil desocupadas en el Gran Santa Fe y 8 mil desocupadas en el aglomerado Villa Constitución - San Nicolás. Un universo de 111 mil personas desocupadas. Al momento que ingresamos por primera vez este proyecto, los datos correspondientes al primer trimestre de 2019, arrojaban 94 mil personas desocupadas para dichos aglomerados.

A las que hay que agregar a 89 mil personas ocupadas demandantes de otro empleo en el Gran Rosario; 22 mil en la misma situación en el Gran Santa Fe y 6 mil en Villa Constitución - San Nicolás. O sea 117 mil personas ocupadas pero a las que no les alcanzan lo que ganan o perciben para empatarlas a las obligaciones económicas. Tres mil personas más que en el primer trimestre de 2019.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Y el conjunto de personas subocupadas: 76 mil en el Gran Rosario; 29 mil en el Gran Santa Fe y 7 mil en el aglomerado Villa Constitución - San Nicolás. Es decir 112 mil personas subocupadas, mientras que en primer trimestre 2019 era de 94 mil.

La precariedad laboral en la provincia de Santa Fe, en estos tiempos de grandes ganancias bancarias, alcanza entonces a 322 mil personas. Veinte

mil personas más que en el momento en que ingresamos este proyecto por primera vez.

Un número impactante pero seguramente mucho menor porque solamente se evalúan y miden las cifras en tres aglomerados mientras la provincia, con sus 19 departamentos, ofrece situaciones donde la desocupación, la ocupación demandante y la subocupación trepa a mayor cantidad de personas.

Una verdadera urgencia social que debe ser tomada en cuenta por la política. Es fundamental, entonces, desde la política pública santafesina hacer realidad no solamente el preámbulo de la Constitución provincial, sino también el contenido del artículo 5 de la misma: "... Todos los habitantes de la Provincia están obligados a concurrir a los gastos públicos según su capacidad contributiva. El régimen tributario puede inspirarse en criterios de progresividad", sostiene la ley de leyes santafesina. Esos criterios de progresividad deben aplicarse para reducir el dolor y la angustia que provocan las políticas económicas nacionales.

Desde Manuel Belgrano y Mariano Moreno al presente, es necesario aplicar una política impositiva basada en gravar más a los que más tienen para que la vida no sea un costo permanente y cada vez mayor para los que son más en estos arrabales del mundo. Es necesario crear un impuesto extraordinario a las transacciones financieras que llevan adelante los principales diez bancos que tienen sucursales en la provincia de Santa Fe.

El fundamento filosófico está en las ideas de James Tobin que en el año 2001, después de las crisis económicas de los noventa en México, Rusia y el Sureste Asiático, describió la tasa que ideó a comienzos de los años setenta. "El impuesto a las transacciones financieras fue ideado para amortiguar las fluctuaciones en los tipos de cambios. La idea es muy simple: se aplicaría, en cada cambio de una moneda en otra, un pequeño impuesto -digamos un 0,5% del volumen de la transacción-. Esto disuade a los especuladores ya que muchos inversores invierten su dinero en moneda extranjera a muy corto plazo por lo que tendrían que pagar el impuesto muchas veces. Sin impuestos lo que ocurre cuando el dinero se retira inmediatamente es que los países deben aumentar de un modo drástico los intereses para que su moneda siga siendo atractiva a los flujos financieros. Pero el alto interés y la constante fluctuación son desastrosos para la economía nacional, como se ha demostrado con las crisis financieras de la década de 1990 en México, el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sureste asiático y Rusia. Con mi propuesta de impuesto a las transacciones financieras los países recuperarían cierto margen de maniobra para defender la economía nacional y sería por tanto una medida que limitaría el poder excesivo de los mercados financieros".

El método de Tobin para introducir un "palo en las ruedas" fue sugerir una tasa sobre todas las conversiones spot de una moneda en otra divisa, proporcional al tamaño de la transacción. En España, por ejemplo, desde el año 2013 que forma parte del grupo de países de la Unión Europea en el procedimiento de cooperación reforzada para la adopción de una directiva sobre la implantación armonizada de un Impuesto sobre Transacciones Financieras, conjuntamente con Alemania, Francia, Austria, Bélgica, Eslovaquia, Eslovenia, Grecia, Italia y Portugal. "Durante estos años, a pesar de los avances en la configuración del impuesto, no ha sido posible alcanzar un acuerdo que dé lugar a la aprobación de la Directiva. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde entonces, y sin abandonar el procedimiento de cooperación reforzada de cara al establecimiento de un impuesto armonizado, se considera oportuno establecer a nivel nacional el Impuesto sobre las Transacciones Financieras, con la finalidad de contribuir al objetivo de consolidación de las finanzas públicas, y reforzar el principio de equidad del sistema tributario, habida cuenta que las operaciones que ahora se someten a tributación con carácter general no se encuentran sujetas efectivamente a impuesto alguno en el ámbito de la imposición indirecta", sostiene el estado español.

Nosotros, desde ese concepto filosófico y ante la necesidad imperiosa por reparar la angustia de tantas familias que sufren la desocupación, aplicamos la idea de gravar a las entidades que más se beneficiaron con esta política y sostenemos la legitimidad del estado santafesino de cobrar un impuesto extraordinario sobre el total de las operaciones comerciales que realizan los principales diez bancos en el territorio santafesino. De acuerdo a todos los cálculos oficiales, la economía santafesina generalmente representa entre el 6 y el 8 por ciento de los movimientos nacionales en cualquier tipo de actividad económica.

Nuestra idea es cobrar, solamente, un uno por ciento de la facturación de las diez principales instituciones bancarias. ¿Puede la provincia de Santa Fe aplicar una tasa o impuesto a los principales diez bancos asentados en su territorio ante la multiplicación de la desocupación?. Entendemos que sí. Que es fundamental el debate para cumplir, efectivamente, la letra del preámbulo y el artículo quinto de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Esta es la idea de esta iniciativa. Cumplir con lo que dice la Constitución de la Provincia de Santa Fe, generar desarrollo económico siempre teniendo en cuenta la justicia social y promoviendo una política impositiva con criterios de progresividad.

Una manera real de política pública que repare los desgarros sociales que suelen provocar las políticas económicas nacionales.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Carlos Del Frade
Diputado Pcial FSP-CF